



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 13638

Artículo-1º:-El Municipio de Lanús adhiere a la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación Nº 514/2022, de fecha 28 de julio de 2022, junto con su ANEXO I, que forma parte integrante de la misma, estableciendo los cuadros tarifarios de los servicios de Transporte Público de Pasajeros por Automotor de carácter Urbano y Suburbano de Jurisdicción Nacional, según la siguiente escala:

TRAMOS	PROPIUESTA (ARS/BOLETO)
0 a 3 km	25,20
3 a 6 km	28,00
6 a 12 km	29,40
12 a 27 km	30,80
> 27 km	32,20

Se deja establecido que la tarifa con Atributo Social posee un 55% de descuento tarifario.

Artículo-2º:-Los aumentos regirán a partir de la hora CERO (0) del día 1º de agosto de 2022.

Artículo-3º:-Los valores establecidos para los boletos escolares primario y secundario no sufrirán cambios en su valor por la aplicación de la Resolución señalada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-



Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de marzo de 2023.-

revisor
REVISOR
HÉCTOR JORGE MONTERO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jorge Schiavone
JORGE SCHIAVONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1251
DE FECHA 20 MAR 2023

Registrada bajo el N° 13638.....
.....
.....

